

57

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 25 JUL 2023

Proceso N° 2023-00063.

1. Obre en autos la documental allegada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi visible a folios 25 a 27 mediante las cuales informan que trasladaron el requerimiento efectuado por el despacho a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por ser de su competencia.
2. Obre en autos la documental que acredita la instalación de la valla en el bien inmueble pretendido en pertenencia. (fl. 28 a 29).
3. Por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
4. Obre en autos las constancias de diligenciamiento de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fl. 30), Superintendencia de notariado y Registro (fl. 31), Agencia Nacional de Tierras (fl. 32), Unidad de Víctimas (fl. 33) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (fl. 34).
5. Obren en autos las repuestas provenientes de la Agencia Nacional de Tierras (fl. 37 a 47) y de la Superintendencia de Notariado y Registro (fl. 48 a 50).
6. Por secretaría dese cumplimiento al ordinal quinto del auto admisorio, en el sentido de incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia y de los herederos indeterminados de Ernesto Gallego Patiño (q.e.p.d.).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

FG



República de Colombia  
Poder Judicial Poder Público  
Cuarto Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 045 Fecha 26 JUL 2023

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

